



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.-**

Asistentes:

D^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.
D. Carlos Chamorro Domínguez.
D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
D. Alberto Bermudo Cerro.
D. José Soltero Pinilla.
D^a Paula Vázquez Casco.
D. Andrés Gómez Calle.
D. Francisco Flores Castro.

Secretaria

D^a. María Pilar Ballestero Pascual

No asisten:

D. Serafín Doblado Moreno.
D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.

En La Garrovilla, a 14 de noviembre de 2024 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Cristina Romero Salgado los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a. María Pilar Ballestero Pascual. A las 13:00 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN,
CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 79 DEL ROF.**

Por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno, el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, justificándolo en la conveniencia de solicitar subvención al amparo del Decreto 95/2024, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de obras de eficiencia energética en edificio e infraestructuras vinculadas a las prestaciones de servicios municipales, destinadas a ayuntamientos de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas por la unión europea en el marco del programa FEDER 2021-2027 y en la medida en que la Memoria Valorada, redactada por D. Jesús Concepción Germán, necesaria para tramitar la solicitud, se ha recibido ayer y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de noviembre de 2024.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes en la sesión, se declara la urgencia de la sesión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 79 del ROF, motivada por el cumplimiento de plazos.





2- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL DECRETO 95/2024, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO E INFRAESTRUCTURAS VINCULADAS A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS MUNICIPALES, DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE EXTREMADURA, SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER 2021-2027. ACUERDO, SI PROCEDE.

Por la Sra. Alcaldesa se expone el objeto de este punto que es la solicitud de la subvención al amparo del Decreto 95/2024, de 30 de julio, así como la memoria valorada *“Sustitución y mejora de la luminaria, instalación eléctrica y apoyo fotovoltaico en colegio CEIP Nra. Sra. de la Caridad de La Garrovilla (Badajoz)”*.

La Sra. Solís Cerro, portavoz de Ciudadanos, se interesa por distintos aspectos de las actuaciones a realizar.

La Sra. Alcaldesa indica que el presupuesto asciende a 226.325,44€ y la subvención es hasta el 80% del coste del proyecto. Pregunta la Sra. Solís Cerro si se seguirá aún cuando otorguen menos subvención señalando la Sra. Romero Salgado que se debería seguir porque es importante, indicando la Sra. Solís Cerro que entonces, se reserve dinero de Diputación para esa finalidad.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Sres. miembros corporativos, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la subvención al amparo del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, para la realización de obras de eficiencia energética en edificio e infraestructuras vinculadas a la prestación de servicios municipales, destinadas a Ayuntamientos de Extremadura, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa Extremadura Feder 2021- 2027 para el proyecto denominado *“Sustitución y mejora de la luminaria, instalación eléctrica y apoyo fotovoltaico en colegio CEIP Nra. Sra. de la Caridad de La Garrovilla (Badajoz)”* con un presupuesto total de 226.325,44 euros (IVA incluido), y aceptar expresamente las condiciones de financiación y los demás requisitos establecidos en el decreto.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, posee la plena disponibilidad sobre los terrenos o fincas donde se pretende realizar las actuaciones que integran el proyecto para el que solicita la subvención.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:15 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.

